

## CIRCULAR 61

**Fecha:** Febrero 09 de 2021

**PARA:** Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

**DE:** Dirección Técnica de Registro

**ASUNTO:** Inscripción Auto No. 430-013942 de 14 de diciembre de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, que decreta la terminación del proceso de reorganización y la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad Triventi Ingeniería S.A.S identificada con NIT 900.309.836.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Resolución citada en el asunto enviados por el doctor Joan Sebastián Márquez Rojas –Liquidador Judicial de la Sociedad TRIVENTI INGENIERIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, radicada el 2 de febrero de 2021 con SNR2021ER009227. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

*“Décimo cuarto. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la sociedad susceptibles de ser embargados, advirtiendo que las decretadas en el auto de apertura del proceso de reorganización continúan vigentes.  
(...)”*

*“Décimo sexto. Ordenar al liquidador que, una vez posesionado, proceda de manera inmediata, a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.”*

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA  
Director Técnico de Registro (E)  
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Once (11) Folios  
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR  
Reviso: Angela Flechas-DTR